





USHUAIA, 0 5 NOV 2009

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 290/2009, caratulado: "S/ ADQUISICION DE MAQUINA ANILLADORA", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 1819/09, el agente Alberto Lucas RAMOS propone la adquisición de una maquina anilladora con la finalidad de encuadernar los antecedentes de la Secretaría Legal y, de esa manera conservar y resguardar la documentación de un modo mas seguro.

Que ha tomado intervención el Sr. Prosecretario Legal prestando conformidad respecto de lo requerido.

Que se solicitaron presupuestos a librerías y, según lo informado en la mencionada Nota Interna, de las cotizaciones recibidas la que más se adapta a la necesidad manifestada es la de la firma LIBRERIA KARUKINKA, de Jorge CAPELLO, por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 989,00.-).

Que, inicialmente, es necesaria la adquisición de los insumos para la encuadernación de DIEZ (10) tomos por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$39,80.-).

Que el presente gasto asciende a la suma total de PESOS UN MIL VEINTIOCHO CON 80/100 (\$1.028,80).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial Nº 6, Decreto Provincial Nº 1505/2002 y Decreto Provincial Nº 240/09.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar el gasto por la adquisición de una maquina anilladora con los respectivos insumos, a la firma LIBRERÍA KARUKINKA de Jorge CAPELLO por la suma total de PESOS UN MIL VEINTIOCHO CON 80/100 (\$1.028,80), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias 4.3.900. y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 254 /2009-

TCP
Confeccionó

Controló

Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"